

SOCORRISMO ACUÁTICO



ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS-AFD

La actividad de socorrismo acuático se regula por las autoridades sanitarias y deportivas.

En el caso de la actividad de socorrista en piscinas, el Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha

Este Decreto deriva de la normativa estatal mediante el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

El artículo 21 del Decreto establece que *“Las piscinas deberán tener, al menos, un socorrista especialista en salvamento acuático, con la titulación o cualificación adecuada para desarrollar su actividad en instalaciones acuáticas, salvo en las exenciones previstas en este artículo.”*

Asimismo, el artículo 22 establece que *“la acreditación del personal socorrista deberá atenerse a lo dispuesto reglamentariamente.”*

No hay relación entre la norma reguladora y la formación profesional. Existen tres certificados de profesionalidad relacionados con el salvamento acuático dentro de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas.



REGULACIÓN NORMATIVA

- [Decreto 72/2017, de 10 de octubre](#)
- [Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre](#)



FORMACIÓN PROFESIONAL ASOCIADA

- [AFDP0109 Socorrismo en instalaciones acuáticas](#)
- [AFDP0209 Socorrismo en espacios acuáticos naturales](#)
- [AFDP0211 Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos](#)